



## RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0098-2024-SUNARP/OA

Lima, 08 de noviembre 2024

**VISTO;** el Memorándum N° 02127-2024-SUNARP/OGRH del 07 de noviembre de 2024 y el Informe N° 00747-2024-SUNARP/OA/UAP del 08 de noviembre de 2024, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorándum N° 02127-2024-SUNARP/OGRH, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, solicita a la Oficina de Administración la asignación de un fondo por encargo interno para la adquisición de desayunos y almuerzos para el personal que prestará apoyo y seguridad para el desarrollo del Concurso Público de Méritos Plurizonal N° 002-2024 para cubrir 14 plazas de Registradores Públicos autorizado mediante Resolución N° 147-2024-SUNARP/SN del 04 de octubre de 2024, el cual se llevará a cabo el domingo 10 de noviembre de 2024, desde las 7:00am hasta las 5:00pm;

Que, a través del Memorándum N° 02127-2024-SUNARP/OGRH, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos solicita a la Oficina de Administración, se autorice el encargo interno por el monto de S/ 2,700.00 (Dos mil setecientos con 00/100 soles), a favor de Rafael Antonio Basurto Zapata, Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos a fin de atender los gastos de la adquisición de desayunos y almuerzos para el personal que prestará apoyo y seguridad del mencionado Concurso Público;

Que, mediante el Memorándum N° 01799-2024-SUNARP/OPPM, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, ha otorgado el Certificado de Crédito Presupuestario N° 674, por la suma de S/ 2,700.00 (Dos mil setecientos con 00/100 soles), para atender el gasto correspondiente;

Que, con Informe N° 00747-2024-SUNARP/OA/UAP, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio considera que corresponde la aprobación del encargo interno requerido mediante Memorándum N° 02127-2024-SUNARP/OGRH, al haberse cumplido los presupuestos fácticos y normativos previstos en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15. por lo que, recomienda a la Oficina de Administración, la emisión de la respectiva resolución administrativa;

Que, conforme a lo señalado en el numeral 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N° 004- 2009-EF/77.15, los encargos consisten en la entrega de dinero para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40 de la referida Directiva de Tesorería, señala que los encargos a personal de la institución se regulan mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) personas, la descripción del objeto del “Encargo”, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada;

Que, el numeral 40.3 del artículo 40 de la mencionada Directiva de Tesorería, establece que la rendición de cuenta no debe exceder los tres (03) días hábiles, después de concluida la actividad materia del encargo;

Con el visto de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio;

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva de Tesorería N° 001- 2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y su modificatoria, así como lo establecido en el literal l) del artículo 38 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP aprobado con la Resolución N° 00125-2024- SUNARP/SN;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el encargo interno a favor de Rafael Antonio Basurto Zapata, Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos por la suma de S/ 2,700.00 (Dos mil setecientos con 00/100 soles), con la finalidad de atender los gastos de adquisición de desayunos y almuerzos para el personal que prestará apoyo y seguridad para el desarrollo del Concurso Público de Méritos Plurizonal N° 002-2024, el cual se llevará a cabo el domingo 10 de noviembre de 2024.

**Artículo 2.-** En un plazo que no excederá de tres (03) días hábiles de la finalización del evento a que refiere el artículo precedente, la persona responsable del encargo presentará a la Unidad de Tesorería, la rendición de cuenta debidamente documentada, la cual deberá contar con el visto bueno de Control Previo y Fiscalización de la Unidad de Contabilidad.

**Artículo 3.-** El egreso que irroque el cumplimiento de lo dispuesto por la presente Resolución, será con cargo a los recursos presupuestales del año 2024, de acuerdo a la estructura siguiente:

Pliego 067: SUNARP

Unidad Ejecutora: 001 Sunarp-Sede Central (nemónico 000024)

Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios

Meta: 004 Gestión del Programa

Especifica de Gasto: 2.3.1 1.11 – Alimentos y bebidas para consumo humano

**Artículo 4.-** Notificar la presente Resolución a la Unidad de Contabilidad y a la Unidad de Tesorería, así como al responsable de la ejecución del gasto por el encargo interno autorizado en el artículo 1 de la presente resolución.

**Regístrese, comuníquese y publíquese en la pagina digital.**

**Firmado digitalmente  
LUIS ANTONIO ALEMAN NAKAMINE  
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION  
Sede Central – SUNARP**